



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen vía remota en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México el Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, la Coordinadora de Archivos Institucionales, Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

| ORDEN DEL DÍA | |
|--|---|
| 1. | Lectura y aprobación del orden del día. |
| 2. | Revisión y confirmación de la propuesta de información clasificada como confidencial del Departamento de Infectología, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600010221. |
| 3. | Revisión y confirmación de la propuesta de información clasificada como confidencial del Departamento de Infectología, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600011221. |
| 4. | Revisión y confirmación de la propuesta de información clasificada como confidencial del Departamento de Infectología, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600012021. |
| 5. | Revisión y confirmación de la prueba de daño clasificando como reservada la respuesta de la solicitud de información 1222600006421, por la Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de Calidad de la Atención Médica. |
| DESARROLLO | |
| Se da inicio a la presente sesión iniciando la Titular de la Unidad de Transparencia a pasar lista de asistencia, por lo que al estar todos los integrantes del Comité se cuenta con quorum para dar inicio, posteriormente se da lectura a la orden del día, y al no haber ningún comentario al respecto, se procede a revisar el segundo punto del orden del día consistente en la revisión y confirmación de la respuesta a la solicitud de información 1222600010221, dando lectura textualmente: ... "1. Se solicita conocer qué | |



[Handwritten signature]



antiviral se le aplicó al presidente Andrés Manuel López Obrador como parte de un tratamiento experimental mientras estuvo enfermo de Covid-19.

2. Se solicita conocer cómo fue la aplicación del tratamiento, cuántas dosis se le aplicaron y en qué días.

Él se refirió al tratamiento en la mañana del lunes 8 de febrero.

Entonces, acepté formar parte de las personas que están sujetas a investigación probando ciertos tratamientos y me empezaron a aplicar antiviral, un medicamento antiviral, desde el lunes, y desinflamatorios; y afortunadamente dio buenos resultados., dijo él"...(sic).

en este caso el Investigador principal del Departamento de Infectología da respuesta de dicha petición manifestando la confidencialidad de la información debido que todo sujeto tiene derecho a la protección de sus datos personales, como se encuentra establecido en el numeral 11.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos y estando todos los integrantes de acuerdo en confirmar dicha clasificación de CONFIRMA por mayoría de votos.-----

Ahora bien procedemos al tercer punto del orden del día en la cual el Departamento de infectología a través del Investigador principal da respuesta a la solicitud de información 1222600011221, en la cual clasifica la información como confidencial, debido a que se trata de información de un protocolo de investigación, solicitando lo siguiente:

..." Con base en mi derecho a la información solicito conocer qué tratamiento médico se le da al presidente Andrés Manuel López Obrador por el covid-19 que padece, detallado por qué medicamentos se le recetaron para su tratamiento, por cuánto tiempo se le administraron y cuánto se invirtió en la compra de esos medicamentos. Asimismo, solicito conocer quienes conforman el equipo multidisciplinario que se integró para estar al pendiente de su salud, detallado por número de especialistas, nombre de cada uno de ellos y a qué Institución pertenecen. También solicito una copia de la versión pública de la prueba de diagnóstico que se le hizo al presidente en la que se indica que dio positivo a covid-19 (virus Sars-CoV2)."...(sic)

debido a que se trata de la información referente a un protocolo de investigación, así como de los datos personales sensibles de una persona física, y se debe resguardar la intimidad, de la persona que participa en la investigación y la confidencialidad de su información personal, lo anterior se encuentra dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012 que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos, por lo anterior y de la revisión de la normatividad a aplicable determinan los integrantes del Comité CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad por mayoría de votos.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión pasamos al cuarto orden del día el cual



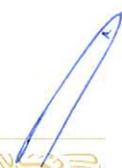
Handwritten signature



refiere la solicitud 1222600012021, que a la letra dice: **“...Medicamentos que se administraron al Presidente de la República, en el protocolo de tratamiento COVID-19. Dicha información no puede ser considerad como confidencial ya que, es del conocimiento público su enfermedad y el protocolo que tuvo en esa institución. No deseo saber ningún otro medicamento que no haya sido el utilizado para tratar el COVID-19.”...(sic)**, al respecto el Investigador Principal del Departamento de Infectología indica que dicha información es clasificada confidencial debido a que se debe proteger la identidad y los datos personales de los sujetos de investigación, ya sea durante el desarrollo de una investigación y publicación de resultados, proteger los derechos y los intereses de la persona participante en la investigación, protegiendo la confidencialidad de la información personal de las persona participantes, por lo anterior los integrantes del Comité determinan CONFIRMAR la confidencialidad expuesta.-----

En seguida y referente al último orden del día en la cual la Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de Calidad de la Atención Médica, da respuesta a la solicitud de información 1222600006421, la cual solicita lo siguiente: **“...Se requieren los listados completos del personal que ha recibido la vacuna contra el virus SARS COv2 o Covid-19 de diciembre de 2020 a enero de 2021 en su instituto, en los que se especifique nombre de empleado, categoría, área de adscripción y tipo de plaza, además de diferenciar si se trata de personal médico o administrativo. También se requiere el dato del porcentaje de personal médico vacunado en su instituto con respecto al total del personal médico existente en su plantilla.**

Si se tienen registros de personal administrativo que ya haya recibido la vacuna, se requiere la autorización legalmente expedida del porqué se les proporcionó la vacuna antes que al personal médico de primera línea y la justificación de ese acto...”(sic), clasificando la información como reservada, por 5 años, lo anterior derivado a que compromete la seguridad nacional como lo expone en su prueba de daño, acreditando os establecido por el artciulo 113, fracción I de la LGTAIP, artículo 110 fracción I de la LFTAIP, artículo 3 de la Ley de Salud Nacional , así como el Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación, así como la elaboración de versiones públicas, aunado a que presentan un oficio CCINSHAE-51-2021 , mediante el cual instruye a este Instituto para que en caso de recibir peticiones respecto de la Campaña Nacional de Vacunación (información reservada), sea dirigido a la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional con la finalidad de responder a los interesados, marcando copia de conocimiento a esta Comisión Coordinadora, en razón de lo anterior los integrantes del Comité determinan por mayoría de votos CONFIRMAR la reserva de información por los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la prueba de daño.-----





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXTR-05TA/2021

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 10:16 horas la Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

ACUERDOS

PRIMERO: Se tiene por aprobada la Orden del Día

SEGUNDO: Se tienen por confirmadas la clasificación de confidencial de la información para dar respuesta a la solicitud 1222600010221, del Departamento de Infectología.

TERCERO: Se tienen por confirmadas la clasificación de confidencial de la información para dar respuesta a la solicitud 1222600011221, del Departamento de Infectología.

CUARTO: Se tienen por confirmadas la clasificación de confidencial de la información para dar respuesta a la solicitud 1222600012021, del Departamento de Infectología.

QUINTO: Se confirma la prueba de daño expuesta por la Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de Calidad de la Atención Médica, para dar respuesta a la solicitud 1222600006421.

Integrantes del Comité de Transparencia

| | | |
|----|--|--|
| 1 | Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control. | |
| 2. | Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos Institucionales. | |
| 3. | Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia. | |

